

RESOLUCIÓN 66-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 10

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, titular del Permiso de Operación Núm. 83, para operar dieciocho (18) vuelos, en las siguientes rutas, fechas y frecuencias:

Malpensa (LIMC)/Punta Cana (MDPC)/Cartagena (SKCG)/Malpensa (LIMC),
Del 30 de marzo al 4 de mayo de 2025, un (1) vuelo cada domingo, (6 vuelos); y

Malpensa (LIMC)/Punta Cana (MDPC)/Cancún (MMUN)/Malpensa (LIMC),
del 21 de junio al 6 de septiembre de 2025, un (1) vuelo cada sábado, (12 vuelos).

Sin derecho a tráfico de pasajeros en los tramos Punta Cana - Cartagena y Punta Cana - Cancún.

CONSIDERANDO (1): Que **NEOS, S.P.A., S.A.**, es un operador aéreo extranjero, registrado en Italia, titular del Permiso de Operación Núm. 83, expedido por la Junta de Aviación Civil de República Dominicana, vigente hasta el 26 de noviembre de 2026, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga, en las rutas *Malpensa/La Romana/Malpensa*; y **Malpensa/La Romana/Montego Bay/Malpensa*; (*) *Sin derecho de tráfico de pasajeros en el tramo La Romana/Montego Bay*.

CONSIDERANDO (2): Que mediante comunicación de fecha 18 de febrero de 2025 (recibida en fecha 19 de febrero de 2025), suscrita por el señor Charley Delgado Reynoso, Gerente de Estación de E.T. HEINSEN, S.A.S., en representación del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la aprobación de un Permiso Especial para operar dieciocho (18) vuelos, en las siguientes rutas, fechas y frecuencias:

Malpensa (LIMC)/Punta Cana (MDPC)/Cartagena (SKCG)/Malpensa (LIMC),
Del 30 de marzo al 4 de mayo de 2025, un (1) vuelo cada domingo, (6 vuelos); y

Malpensa (LIMC)/Punta Cana (MDPC)/Cancún (MMUN)/Malpensa (LIMC),
del 21 de junio al 6 de septiembre de 2025, un (1) vuelo cada sábado, (12 vuelos).

Sin derecho a tráfico de pasajeros en los tramos Punta Cana - Cartagena y Punta Cana - Cancún.

CONSIDERANDO (3): Que el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, en las rutas solicitadas estaría ejerciendo derechos de tráfico de 3ra. y 4ta. libertad del aire, sin derecho a ejercer tráfico en los puntos intermedios, Punta Cana - Cartagena y Punta Cana - Cancún, conforme al Acuerdo sobre Transporte Aéreo suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Italiana en 1971, ratificado mediante Res.No.301-1972, G.O.92619/1972 y el Memorándum de Entendimiento suscrito en fecha 20 de noviembre del año 2000.

CONSIDERANDO (4): Que, las rutas solicitadas no se encuentran autorizadas a titulares de Permisos de Operación ni Certificados de Autorización Económica, no obstante, la ruta *Malpensa (LIMC)/Punta Cana (MDPC)/Cartagena (SKCG)/Malpensa (LIMC)*, ha sido operada bajo la modalidad de permiso especial por el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**

Resolución 66-2025
de fecha 19 de marzo de 2025
Página 2 de 3

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2024 hasta enero 2025, el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, movilizó un total de 117,608 pasajeros en 431 operaciones aéreas realizadas en entradas y salidas en las rutas autorizadas en su Permiso de Operación, así como, en rutas operadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO (6): Que como antecedentes, la Junta de Aviación Civil, mediante Resolución 114-2024 de fecha 18 de junio de 2024, autorizó al operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, a operar catorce (14) vuelos en la ruta *Malpensa (LIMC)/Punta Cana (MDPC)/Cartagena (SKCG)/Malpensa (LIMC)*, desde el 22 de diciembre de 2024 hasta el 23 de marzo de 2025, un (1) vuelo cada domingo, sin derecho a tráfico de pasajeros en el tramo Punta Cana (MDPC)/Cartagena (SKCG).

CONSIDERANDO (7): Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **NEOS, S.P.A., S.A.** dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0) para la solicitud de Permiso Especial.

CONSIDERANDO (8): Que en lo que respecta al Programa del Explotador de Aeronaves (PSEA), emitido por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) a favor de **NEOS, S.P.A., S.A.**, estará vigente hasta el 13 de julio de 2025 y solo incluye el Aeropuerto Internacional de La Romana.

CONSIDERANDO (9): Que, tomando en cuenta que las operaciones se realizarán del 30 de marzo al 6 de septiembre de 2025, el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, deberá aportar la renovación de su Programa del Explotador de Aeronaves (PSEA), de manera oportuna.

CONSIDERANDO (10): Que el Artículo 233 de la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo de Servicios entre la República Italiana y la República Dominicana, suscrito en el año 1971, y el Memorándum de Entendimiento del año 2000.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil (Versión 7.0.).

VISTA la comunicación de fecha 18 de febrero de 2025, suscrita por el señor Charley Delgado Reynoso, Gerente de Estación de E.T. HEINSEN, S.A.S., en representación del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**

VISTO el Informe DTA/077/25 de fecha 5 de marzo de 2025, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de esta Junta de Aviación Civil.

VISTO el Informe DETA/060/25 de fecha 3 de marzo de 2025, suscrito por el Departamento de Economía del Transporte Aéreo de esta Junta de Aviación Civil.

VISTO el Informe DTJ/035/25 de fecha 25 de febrero de 2025, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de esta Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial a favor de **NEOS, S.P.A., S.A.**, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

Resolución 66-2025
de fecha 19 de marzo de 2025
Página 3 de 3

RESOLUCIÓN 66-2025

PRIMERO: Autorizar al operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., S.A., a operar bajo la modalidad de Permiso Especial, dieciocho (18) vuelos, en las siguientes rutas, fechas y frecuencias:

- Malpensa (LIMC)/Punta Cana (MDPC)/Cartagena (SKCG)/Malpensa (LIMC), del 30 de marzo al 4 de mayo de 2025, un (1) vuelo cada domingo, (6 vuelos), *sin derecho a tráfico en el tramo Punta Cana (MDPC)/Cartagena (SKCG); y*
- Malpensa (LIMC)/Punta Cana (MDPC)/Cancún (MMUN)/Malpensa (LIMC), del 21 de junio al 6 de septiembre de 2025, un (1) vuelo cada sábado, (12 vuelos), *sin derecho a tráfico en el tramo Punta Cana (MDPC)/Cancún (MMUN).*

SEGUNDO: NEOS, S.P.A., S.A., deberá informar a la Junta de Aviación Civil, la empresa que le ofrecerá los servicios de seguridad de la aviación civil en el Aeropuerto Internacional de Punta Cana.

TERCERO: Informar a la Dirección de Transporte Aéreo de la decisión tomada por la Junta de Aviación Civil.

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a NEOS, S.P.A., S.A. y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.